



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

19 MAY 2009

Expte. N° 112/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA, convocado en el mes de junio del año 2008 por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en la línea "Fortalecimiento de los vínculos institucionales con el exterior"; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Casa de Altos Estudios ha participado de dicha Convocatoria con el Proyecto: "Sensibilización e innovación curricular para el reconocimiento de estudios de los alumnos que participan en programas de intercambio estudiantil", el cual fue aprobado mediante Resolución SPU N° 763/08.

QUE en concepto de subsidio para la financiación del citado proyecto, se recibirá la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

QUE la Resolución Rectoral N° 0107-07 establece las normas a aplicar para la rendición ante el organismo otorgante del subsidio y los responsables de administrar los fondos.

Por ello:

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la Dra. Judith FRANCO, Coordinadora de Posgrado y Relaciones Internacionales de esta Universidad, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del Proyecto: "Sensibilización e innovación curricular para el reconocimiento de estudios de los alumnos que participan en programas de intercambio estudiantil", aprobado mediante Resolución SPU N° 763/08.

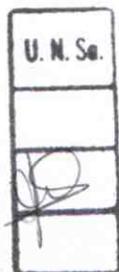
ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que los fondos ingresarán a la Cuenta General de la Universidad por medio de la Tesorería General, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0107-07.

ARTICULO 3°.- Establecer que la rendición de gastos de los fondos recibidos se elevará al Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0107-07

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que las rendiciones correspondientes deberán enmarcarse dentro de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2017/08 y Resolución SPU N° 300/09 respectivamente.

ARTICULO 5°.- Establecer que las diferencias existentes deberán devolverse al Ministerio de Educación, mediante un depósito en la cuenta que proporcione el referido Organismo.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Tesorería General, Ministerio de Educación y notifíquese a la Dra. Franco. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N°

04 23-09